



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ACUERDO DE CONCEJO N° 0242-2010-MDM.

Máncora, 26 de Julio del 2010.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Máncora, en sesión Ordinaria de fecha 26 de Julio del 2010.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de Julio del 2010; el Señor Guido W. Gallo Palomino Sub Gerente (e) de Asuntos Comunales Turísticos y Empresariales, presenta el Informe N° 0920-2010-SG-ASCTE-MDM, alcanzando la Solicitud presentada por la Sra. Griselda Gutiérrez Hidalgo, quien solicita la donación de un terreno en el cementerio, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los Asuntos de su competencia, esto en concordancia con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Informe N° 0920-2010-SG-ASCTE-MDM; de fecha 17 de Julio del año 2010, el Señor Guido W. Gallo Palomino Sub Gerente (e) de Asuntos Comunales Turísticos y Empresariales, presenta la solicitud de doña Griselda Gutiérrez Hidalgo, quien solicita la donación de un terreno en el cementerio - segunda etapa para poder darle cristiana sepultura a quien en vida fue su sobrino Richason Gutiérrez Peña.

Que, el inciso 9) del artículo 9º de la Ley 27972 concordante con el artículo 74º de la Constitución Política del Perú, establece que le corresponde a los Gobiernos Locales por intermedio del Pleno del Concejo modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley.

Que, sometido el Informe con la Respectiva Solicitud al Pleno del Concejo, ha determinado la Situación Económica Precaria de la Solicitante, por lo que previo debate y estando dentro de los parámetros legales, es viable otorgarle la exoneración parcial del 50% del monto total por concepto de pago por derecho de terreno y servicio de cementerio a la solicitante.

Que, estando a lo expuesto por el numeral 8) del artículo 9º y del artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, con el voto unánime de los señores Regidores, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;



301



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÁNCORA

0242-2010-MDM.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORICÉSE la exoneración parcial del 50% del valor del terreno y Servicio de Cementerio, en la Segunda Etapa del cementerio Municipal a la Sra. Griselda Gutiérrez Hidalgo, para dar cristiana sepultura a quien en vida fue su sobrino Richason Gutiérrez Peña, en mérito a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Póngase en conocimiento el presente Acuerdo a la interesada y remítase copia a las diferentes unidades orgánicas para los fines pertinentes.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MANCORA
[Firma]
Victor M. Fiestas Vargas
ALCALDE



300